



ORDENANZA N°50 /2023

VISTO:

El ingreso de fondos provenientes del Convenio celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Nación denominado "Proyecto Pueblo de Esencia" que prevé la compra de bienes de capital para la creación de una planta de procesamiento, rectificación y clasificación de aceites esenciales producidos por familias agricultoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de una planta de procesamiento, rectificación y clasificación de aceites esenciales producidos por familias agricultoras previsto en el convenio celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Nación denominado "Proyecto Pueblo de Esencia", requiere la adquisición de una columna de destilación fraccionada de 100 litros, con determinadas especificaciones técnicas que se han detallado en el proyecto presentado a la Secretaría;

Que, la celebración de este Convenio ha sido autorizada mediante Ordenanza N° 43/23;

Que, esta compra supera el importe máximo fijado para la compra directa prevista en el art. 85 inc. 3) apartado a) de la Ley VII N° 11 de Contabilidad de la Provincia;

Que, se requiere autorización de este Concejo para efectuar compras amparadas en la excepción de la Ley de Contabilidad;

Que, han ingresado a la Tesorería Municipal los fondos para financiar la adquisición mencionada;

Que, se considera con suficiencia una resolución fundada del titular del Departamento Ejecutivo para las compras de este bien, por urgencia dado el incremento sostenido en el nivel de precios y por la notoria escasez de este tipo de bienes en el mercado provincial, requiriendo la adquisición a una empresa que no se radica en la provincia; siendo estas excepciones de los apartados d), j) y l) del art. 85 inc. 3) de la Ley VII N° 11 de Contabilidad de la Provincia;


MARIELA ANTÚNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Sobrío




BICOCCA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO Nº 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición de una columna de destilación fraccionada de 100 litros, indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Nación denominado "PROYECTO PUEBLO DE ESENCIA", mediante Contratación Directa. Esta autorización se ampara en la excepción del art. 85 inc. 3) apartados d), j) y l) de la Ley VII Nº 11 de Contabilidad de la Provincia, por tratarse de un bien con especificaciones técnicas precisas, por las condiciones socioeconómicas y por la notoria escasez de este tipo de bienes en el mercado Provincial. La compra directa que se ampare en esta normativa se debe informar al Concejo Deliberante dentro de cinco (5) días de realizada. -

ARTÍCULO Nº 2: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Cumplido, Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 1689.


MARIELA ANTÚNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




BICOCCA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio